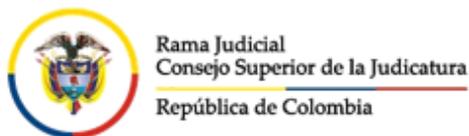


OFICIO 184 CANCELA EMBARGO REMANENTES RAD 630014003005-2000-00526-00

Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/03/2022 15:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA
LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Cordial saludo.

A través de este correo, envío el oficio descrito en el asunto, según lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

SI DESEA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA, [CLICK AQUÍ](#)

Christian David Galvis GonzálezEscribiente Centro de Servicios para los
Juzgados Civiles y de Familia

"El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos". Kant

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Armenia, Quindío; 24 de febrero de 2022

Oficio No. 184

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 630014003005-2000-00526-00

Por medio del presente me permito comunicarle que, mediante providencia de 25 de enero de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, promovido por IRENE PARRA, identificada con Cédula de ciudadanía número 29.326.978, en contra de CECILIA VALDERRAMA, con cédula de ciudadanía número 24.474.311; el despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, ordenó la cancelación de la medida de embargo de los bienes que llegaran a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo promovido en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad por la señora María Saldarriaga V. contra de Cecilia Valderrama y otro, radicado número 13462.

La medida que aquí se levanta comunicada con el oficio N°1470 del 13/09/2002, el cual queda sin vigencia alguna.

Cordialmente,

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22df397ab968ecd58f03d5a7915fbc547a0ca7cb4d43c0f11d3f3b0d93d40c2d**

Documento generado en 24/02/2022 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>